



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/118/2021, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/121/2021, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/124-2021, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

ASISTENTES: -----

Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente	-----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala .	----- Presente-----
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del	-----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente -----
Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo	-----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente-----
Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la	-----
Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente-----
Lic. Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder Judicial del	-----
Estado, con voz y voto.	----- Presente -----

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, -----
 Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----
 Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario -----
 Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. — Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes siete integrantes de este comité de adquisiciones; cinco con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz; lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/21/2021. Oficio número RHYMA/118/2021, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, signado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio número RHYMA/118/2021, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo II/19/2021 de este cuerpo colegiado, por el que se instruyó a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales para llevar a cabo la segunda vuelta de cuatro procedimientos de adquisición en todas sus etapas, informa los avances en los mismos para su determinación:

NÚMERO DE LICITACIÓN	ESTADO EN QUE SE CUENTRA
PJET/LPN/007-2021 Adquisición de papelería y material de oficina	Desierta porque se inscribieron sólo dos licitantes.



PJET/LPN/008-2021 Adquisición del servicio de limpieza y jardinería	Desierta por que se inscribieron tres licitantes, pero uno no presentó propuestas, ni se presentó a la visita de instalaciones
PJET/LPN/009-2021 Adquisición del servicio de seguridad y vigilancia	Desierta porque se inscribieron tres licitantes, pero uno no presentó propuesta ni se presentó a la visita de instalaciones

En consecuencia, al no contar con propuestas suficientes para llevar a cabo el análisis comparativo de proposiciones, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; así como lo establecido en los numerales 16.5 y 16.6 de las bases de licitación, se declaran desiertas las licitaciones públicas PJET/LPN/007-2021, referente a la adquisición de papelería y material de oficina; PJET/LPN/008-2021, adquisición del servicio de limpieza y jardinería; y PJET/LPN/009-2021, adquisición del servicio de seguridad y vigilancia.

Por cuanto hace a la solicitud para determinar la adquisición de los bienes y servicios por el procedimiento de adjudicación directa en cada una de las licitaciones declaradas desierta, propone a este órgano colegiado los proveedores siguientes:

CUADRO COMPARATIVO						
LICITACIÓN	CONCEPTO	PROVEEDOR PROPUESTO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE PROPUESTO	AHORRO	% DE AHORRO
PJET/LPN/007-2021	PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA	INNOVACIÓN IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP SA DE CV	1'722,100.00	1'092,674.00	629,426.00	36.55%
PJET/LPN/008-2021	SERVICIO DE LIMPIEZA	BLANCO SERVICIOS DE LIMPIEZA SA DE CV	1'157,738.00	1'049,999.20	107,738.80	9.31%
PJET/LPN/009-2021	SERVICIO DE VIGILANCIA	CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA, SA DE CV	1'774,080.00	1'364,800.00	409,280.00	23.07%

(MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA).

Al respecto, previo análisis a estas propuestas de las que se desprende un ahorro considerado entre el importe autorizado y el propuesto, toda vez que se colma la hipótesis de excepción a la licitación pública establecida en el artículo 38, fracción XII,

de la Ley de Adquisiciones antes citada, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 22, fracción III, 40 de la Ley de Adquisiciones citada; y numeral XXXIX de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 297 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 este Comité de Adquisiciones autoriza la adquisición por adjudicación directa de los contratos respecto de los bienes y servicios siguientes:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE (MÁS IVA)
SERVICIO DE LIMPIEZA	BLANCO SERVICIOS DE LIMPIEZA SA DE CV	\$1'049,999.20 (Un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)
SERVICIO DE VIGILANCIA	CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA, SA DE CV	\$1'364,800.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Por el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Por cuanto hace a la adquisición por adjudicación directa DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA se autoriza celebrar el contrato respectivo con el proveedor INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP SA DE CV, bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la citada Ley de Adquisiciones, hasta por un monto máximo de \$1,092,674.00 (Un millón noventa y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Se instruye para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá cuidar que la contratación para la prestación de estos servicios sea en las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales esta determinación para su ejecución, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del



Estado de manera oficial, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO III/21/2021. Oficio número RHYMA/121/2021, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----

Dada cuenta con el oficio número RHYMA/121/2021, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en seguimiento al acuerdo II/13/2021 de este cuerpo colegiado, relacionado con la licitación número PJET/LP/N/010-2021 Adquisición del servicio de impresión administrada para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante el cual, en atención a las actas de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, solicita se emita el fallo de la licitación conforme a la propuesta que anexa al oficio de cuenta. Previo análisis, se advierte lo siguiente:

Para la licitación se registraron y presentaron propuesta técnica tres participantes:

NÚMERO	LICITANTE
1	PRINT SOLUTIONS DICOPI S. DE R.L. DE C.V.
2	SANERI S.A. DE C.V.
3	TODO EN TÓNER S.A. DE C.V.

Del acta de apertura de propuestas económicas de los participantes se obtiene, antes de IVA, lo siguiente:

LICITANTE	IMPORTE SIN IVA
SANERI S.A. DE C.V.	\$2'560,000.00 (Dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
PRINT SOLUTIONS DICOPI S. DE R.L. DE C.V.	\$2'640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
TODO EN TÓNER S.A. DE C.V.	\$2,239,330 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Del análisis realizado a la "Propuesta de dictamen" que se anexa al oficio de cuenta, respecto de la solvencia técnica y económica conforme a los criterios de adjudicación

establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se desprende que las propuestas presentadas por los participantes SANERI SA DE CV y PRINT SOLUTIONS DICOPI S. DE R.L. DE C.V. son superiores al techo presupuestal asignado a la partida correspondiente, de conformidad con lo señalado en el acuerdo II/13/2021, por lo que únicamente queda TODO EN TONER S.A. DE C.V. como factible ganador.

Con base en lo anterior, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones V y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 1, 2, 22, 32, último párrafo, 33, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y los numerales IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 297 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la partida 3.2.3.1. Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, se emite fallo de adjudicación en favor de TODO EN TONER S.A. DE C.V., dentro de la licitación pública PJET/LPN/010-2021, referente a la adquisición de servicio de impresión administrada para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por la cantidad de \$2',239,330 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales esta determinación para su ejecución, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado de manera oficial, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

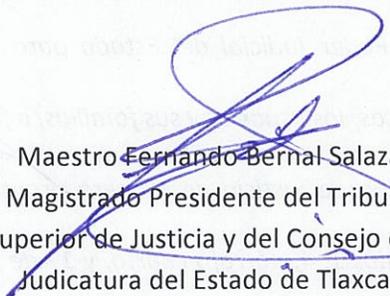
ACUERDO IV/21/2021. Oficio número RHYMA/124-2021, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, signado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----

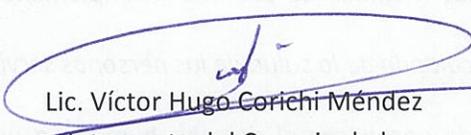
Dada cuenta con el oficio número RHYMA/124-2021, signado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se solicita la autorización correspondiente para la adquisición, mediante el procedimiento de



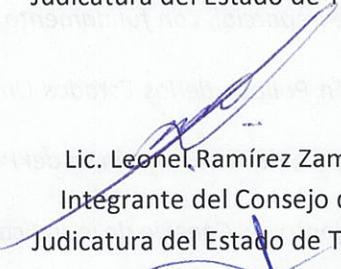
adjudicación directa, de material especializado referente a la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov2, causante de la enfermedad COVID-19, consistente en: cubrebocas, gel antibacterial, sanitizadores, germicidas y equipos especiales para su aplicación, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N); al respecto, previo análisis de la solicitud de cuenta, con base en la justificación de excepción del procedimiento de licitación pública y a efecto de mantener las medidas de prevención implementadas en el Poder Judicial del Estado para el cuidado de la salud de las personas servidoras públicas, los usuarios y sus familias, a fin de garantizar el derecho humano a una impartición de justicia de manera pronta, completa e imparcial, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22, fracción III, 38, fracción VIII; 40, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; XXXIX de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 297 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, este Comité autoriza la adjudicación directa de los contratos para la adquisición de cubrebocas, gel antibacterial, sanitizadores, germicidas y equipos especiales para su aplicación, hasta por la cantidad de hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N), con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2021, en la modalidad de contrato abierto, con cláusula especial para dejar de adquirir los productos, por si la emergencia sanitaria disminuye en cualquier momento y se hace innecesaria la adquisición. Se instruye para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá cuidar que la contratación para la prestación de estos servicios sea en las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales esta determinación para su ejecución, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado de manera oficial, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

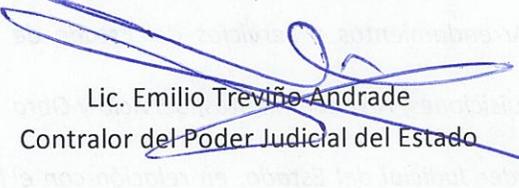
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con tres minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

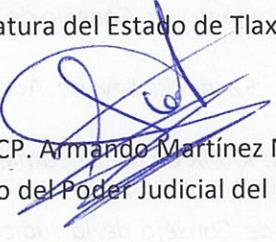

Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

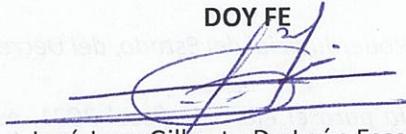

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Emilio Treviño Andrade
Contralor del Poder Judicial del Estado


Lic. y CP. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE


José Juan Gilberto De León Escamilla

Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala